

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 23/03/2015 Número de trámite: 186.2015.1.2403

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.





G-20005187-6

RECIBO DE COMPRA Maestro NOTARIA PUB 1RA DEL EDO VARGAS AV SQUBLETTE EDU VARGAS AFIL: 0080088310 TERMINAL: 2001

G-20008387-5 LOTE: 000065

Noonio J. Borroterlin L Abogado Inpreabogado N° 157,485

Notario Diblica Privado Vargas

23 - 3 - 15

57973

Depende Es.:

Otorgamiento para el día: 123-3-15

Yo, LADY DAYANA LÓPEZ CORREIA, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, soltera, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº 19.122.997, e inscrito ante el Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el Nº V-19122997-1, actuando en este acto en mi carácter de Apoderada Sociedad Mercantil la "INVERSIONES SÁNCHEZ, C.A.", RIF. J-31405682-4, Inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, bajo el Nº 66, Tomo 55-A, en fecha 09 de septiembre de 2005, según consta en Instrumento Poder que me fue conferido ante la Notaría Pública Primera del Estado Vargas, en fecha 23 de febrero de 2015, inserto bajo el Nº 37, Tomo 26, Folios 181 al 184 ; por medio del presente documento DECLARO BAJO FÉ DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de los actos y negocios jurídicos objeto de mi prenombrada "INVERSIONES GARCÍA representada SANCHEZ, C.A.", originaron o proceden de actividades de legítimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos en los que dicha empresa incurra con ocasión del otorgamiento de la Licencia de actividades Hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por las autoridades competentes, que tales recursos y/o erogaciones no guardan relación alguna con bienes, haberes, valores o títulos de acto o negocio que se consideren producto de actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada, Ley orgánica de Drogas, o cualquier Ley Penal vigente. En Vargas, a la fecha

J.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL ESTADO VARGAS

Martes, 24 de Marzo de 2015 204 ° y 156 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: Vicente Jose Berroteran Lopez, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 157485, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite de número 186.2015.1.2403.

Presente su otorgante dijo llamarse: Lady Dayana Lopez Correia (actuando en este acto en mi caracter de Apoderada de INVERSIONES GARCIA SANCHEZ, C.A), de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, domiciliado en Libertador, Distrito Capital, estado civil soltera, titular del Documento de Identidad cédula: V-19122997. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registro Público y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: Abrahan Jose Ugas Bravo y Jesus Daniel Franquis Palacios, titulares de los documentos de identidad: cédula: V-11635658 y cédula: V-17386137, respectivamente. Asimismo hace constar que los Timbres Fiscales fueron cancelados mediante depósito bancario No. 284563256, del Banco VENEZUELA, por un monto de Bs. 150,00, de conformidad con la Ley de Timbre Fiscal del Estado Vargas "Jurada como fue verbalmente la urgencia del caso por la (as) persona (as) otorgante (es), se habilitó el tiempo requerido (Art. 28 LRPN)"

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de $\,$ Bs. 1252.50 , según Planilla $\,$ Nº 18600057973, de fecha 23/03/2015.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL ESTADO VARGAS, Número: 41, Tomo: 46, Folios 184 hasta 187.

es Otergantes:

DEL ESTADO VARGAS

Los Testanos o Marches

ABRAHAN JOSE UGAS BRAVO

JESUS DANIEL FRANQUIS PALACIOS

v